

MINISTERIO DE COMERCIO

14938 *RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Alimentario sobre precios del pan.*

La elevación de los precios del trigo recientemente puesta en vigor, unida a la experimentada por la mano de obra, combustibles y otros componentes del costo de elaboración del pan, hacen necesario proceder a un reajuste del precio de uno de los tipos que se expenden al público en las diferentes provincias.

En su virtud, previo informe de la Junta Superior de Precios y consecuente aprobación del Consejo de Ministros,

Esta Dirección General ha resuelto:

Uno.—A partir del día 1 de agosto próximo, se autoriza la elevación de una peseta por kilo del pan cuyos formatos corresponden al régimen de precios autorizados, excluido el denominado «pan obligatorio», que permanecerá inalterable.

Dos.—El día 1 de enero de 1975 se procederá a la elevación del precio del pan en igual cantidad y forma que la señalada en el apartado uno, al objeto de completar el aumento de dos pesetas por kilo, en que ha sido cifrada la elevación de los costes de dicho producto.

Tres.—Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes comunicarán a su Organismo central los formatos y pesos que tradicionalmente se expenden en su provincia, de los señalados en el apartado uno, con objeto de que dicho Organismo determine la elevación que corresponde a cada uno de ellos.

Madrid, 22 de julio de 1974.—El Director general de Comercio Alimentario, Félix Pateja Muñoz.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

14939 *ORDEN de 24 de julio de 1974 por la que se constituye la Comisión Gestora para el Desarrollo Socioeconómico de la Cuenca del Segura.*

Ilustrísimo señor:

La ejecución del Programa Regional Selectivo de la Cuenca del Segura durante la vigencia del III Plan de Desarrollo y, más aún, la debida coordinación que ha de establecerse en la realización de sus distintas acciones, evidencia la necesidad de contar con un órgano que integre la representación de los distintos Departamentos que inciden con su actuación en la realización de tal Programa, a fin de lograr, de un lado, una gran agilidad operativa y, de otro, una estrecha cooperación entre los organismos competentes.

Respondiendo a estas ideas se constituye una Comisión Gestora en la que estarán integrados representantes de las distintas esferas de la Administración del Estado y Local, así como de la Organización Sindical que, de una manera más directa y efectiva, han de intervenir en la ejecución del Programa.

En su virtud, este Ministerio, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, a los efectos del artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

1.º Se constituye, bajo la dependencia del Ministerio de Planificación del Desarrollo, la Comisión Gestora para el Desarrollo Socioeconómico de la Cuenca del Segura, que estará presidida por el Subsecretario de Planificación del Desarrollo, actuando como Vicepresidente el Director general de Planificación Territorial e integrada por los Gobernadores civiles y los Presidentes de las Diputaciones de las provincias de Albacete,

Alicante, Almería y Murcia; el Presidente del Consejo Económico Sindical Interprovincial del Sureste; por los Directores generales de Administración Local, de Obras Hidráulicas, de Programación e Inversiones, de Trabajo, de Promoción Industrial y Tecnología, de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, de Comercio Alimentario y de la Vivienda; por el Presidente del IRYDA, y por el Director general de Vigilancia del Plan, actuando como Secretario de la Comisión el Gerente para el Desarrollo Socioeconómico de la Cuenca del Segura.

Asimismo, podrán ser convocados a las reuniones de la Comisión Gestora representantes de otros Organismos y Entidades que por el ámbito y carácter de su cometido considere conveniente el Presidente de la Comisión.

2.º Serán funciones de la Comisión Gestora las siguientes:

a) Cumplir las directrices señaladas en el Plan de Desarrollo y, en especial, en el Programa Regional Selectivo del Sudeste y proponer que se dicten por los Ministerios competentes las disposiciones necesarias para la rápida consecución de los objetivos perseguidos en el mismo.

b) Examinar y elevar al Gobierno, para su conocimiento y posible aprobación, a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, los programas de actuación en las provincias comprendidas en el Programa.

c) Conocer los informes relativos a la regionalización de los programas y las incidencias y problemas surgidos en su ejecución y que no hayan podido ser resueltos, y adoptar, en su caso, los acuerdos que procedan para facilitar su inmediata solución.

d) Cuantas funciones se le encomienden por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en orden a lograr una mayor agilidad y eficacia en la realización de los trabajos necesarios para la rápida culminación de las acciones de desarrollo en la cuenca del Segura.

3.º La Gerencia tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

a) Impulsar y coordinar la realización de las medidas previstas y cuidar que se lleven a efecto en los plazos señalados.

b) Conocer en cada momento la situación administrativa de los programas y proyectos y las características técnicas y económicas de los mismos, y todos aquellos extremos que se consideren de interés para su ulterior realización, informando a la Comisión Gestora sobre los aspectos que deban ser objeto de medidas correctoras.

c) Gestionar la cooperación de la iniciativa privada en la realización del Programa y su colaboración en las acciones concretas de desarrollo que la realización de los mismos programas demande.

d) Realizar, como órgano de trabajo de la Comisión Gestora, cuantos trabajos le encomiende el Presidente de la misma, para dar cumplimiento a las funciones que dicha Comisión tiene encomendadas.

e) Realizar las misiones complementarias inherentes al cargo de Gerente y mantener contacto permanente con las autoridades y Organismos competentes en cuanto se refiere a la realización de los programas aprobados.

4.º Quedan derogadas: La Orden de 24 de abril de 1969, por la que se constituyó la Comisión para el Desarrollo socioeconómico de la Cuenca del Segura; la de 27 de abril de 1970, por la que se especifican las funciones que correspondían a la anterior Comisión; la de 8 de febrero de 1973, que constituyó la Comisión de Dirección para el desarrollo socioeconómico de la Cuenca del Segura; la de 21 de marzo de 1973, que amplió la composición de la anterior y el número 2 de la de 20 de noviembre de 1973, que modificó estas dos últimas disposiciones.

5.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1974.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.